



LAGUNA BLANCA, 03 DE OCTUBRE DE 2022.

DECRETO ALCALDICIO N° 522 (Sección "A")

VISTOS:

1. El Anexo de Contrato de Trabajo, entre la Il. Municipalidad de Laguna Blanca y don Iván Eduardo Rojas Barría, suscrito con fecha 25 de septiembre de 2022.
2. El memorándum N°72 de fecha 29 de septiembre de 2022, mediante el cual, el Sostenedor de Educación y Encargado de Salud Municipal solicita acto administrativo, para el anexo de contrato.
3. El decreto alcaldicio N° 172 (Sección "A") de fecha 07 de abril de 2022 que aprueba el contrato de prestación de servicios a honorarios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca y don Iván Eduardo Rojas Barría.
4. El Decreto Alcaldicio N° 788 (sección "A"), de fecha 09 de agosto de 2019, que establece la subrogancia del Alcalde al funcionario Sr. René Villegas Barría, Secretario Municipal de la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca.
5. El Decreto Alcaldicio N° 305 (sección "A"), de fecha 02 de septiembre de 2021, que establece la subrogancia de Secretario Municipal al funcionario Sr. Marcos Leal Pineda, Profesional de la Secretaria Municipal de la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca.
6. La Ley 18.883 sobre Estatuto Administrativo de Funcionarios Municipales y lo dispuesto en su art. 4. 4.
7. La Ley 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.
8. En uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y las leyes que la modifican.
9. El acta de proclamación del Tribunal Regional Electoral de la Décimo Segunda Región de Magallanes y Antártica Chilena fecha 18 de junio de 2021 que proclama Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca, y del Acta de Instalación del Concejo Municipal de Laguna Blanca de fecha 28 de junio de 2021, dicto lo siguiente:

CONSIDERANDO:

- 1.-La necesidad modificar el contrato de trabajo de don Iván Eduardo Rojas Barría RUT: 17.797.219-3, suscrito el día 01 de febrero de 2022, de acuerdo a los requerimientos del servicio.

DECRETO:

- 1.- **APRUÉBASE**, el anexo de contrato de trabajo, en todas sus partes, suscrito entre don Iván Eduardo Rojas Barría RUT: 17.797.219-3, y la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca RUT N° 69.251.200-6, representada por el señor Rene Armando Villegas Barría, Alcalde (S) de la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca, cuyo tenor es el siguiente:



ANEXO CONTRATO DE TRABAJO

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA

Y

IVAN EDUARDO ROJAS BARRA

En Villa Tehuelches, Comuna de Laguna Blanca a 25 septiembre de 2022, entre **LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA**, Rut N° 69.251.200.-6, representada por el señor Alcalde don **FERNANDO OJEDA GONZALEZ**, chileno, cédula de identidad número 9.441.814-3, ambos de mismo domicilio en Villa Tehuelches Kilometro 100 Ruta 9 Norte, de aquí en adelante "**LA MUNICIPALIDAD**" o "**EL MUNICIPIO**" por una parte y, por la otra, **IVAN EDUARDO ROJAS BARRA**, cédula de identidad N°17.797.219-3, enfermero, chileno, domiciliado en Jorge Parra 01133, ciudad de Punta Arenas, en adelante "**El profesional**", se ha convenido el siguiente anexo de contrato de prestación de servicios a honorarios.

PRIMERO:

En Villa Tehuelches, Comuna de Laguna Blanca, el 01 de febrero de 2022, entre **LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA**, Rut N° 69.251.200.-6, representada por el señor Alcalde don **FERNANDO OJEDA GONZALEZ**, chileno, cédula de identidad número 9.441.814-3, ambos de mismo domicilio en Villa Tehuelches Kilometro 100 Ruta 9 Norte, por una parte y, por la otra, **IVAN EDUARDO ROJAS BARRA**, cédula de identidad N°17.797.219-3, enfermero, chileno, domiciliado en Jorge Parra 01133, ciudad de Punta Arenas, se convino contrato de prestación de servicios a honorarios.

SEGUNDO:

Por el presente instrumento la Municipalidad y el profesional vienen en modificar el contrato original, que en la cláusula cuarta señala, inciso 2 : "**El presente contrato regirá desde el 01 de febrero del 2022, hasta el 30 de septiembre de 2022, inclusive**".

Términos que se modifican de acuerdo al siguiente tenor:

"Se prorroga la vigencia del contrato desde el 01 de octubre, hasta el 31 de diciembre del año 2022, inclusive".

TERCERO:

En todo lo no modificado, subsisten las cláusulas del contrato referido en la cláusula primera del presente anexo de contrato.

CUARTO:

La personería de don **FERNANDO OJEDA GONZÁLEZ** para actuar como Alcalde de la Comuna de Laguna Blanca, consta del acta complementaria de proclamación dictada por el Tribunal Electoral Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena, el 18 de junio de 2021.

IVAN EDUARDO ROJAS BARRA
RUT: 17.797.219-3

FERNANDO OJEDA GONZÁLEZ
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD LAGUNA BLANCA



2. - ESTABLÉZCASE que el presente anexo del contrato, deja estipulado en los incisos:

- **SEGUNDO**, Por el presente instrumento la Municipalidad y el profesional viene en modificar el contrato original, que en la cláusula cuarta señala, inciso dos: **"El presente contrato regirá desde febrero de 2022, hasta el 30 de septiembre de 2022, inclusive"**.

"Se prorroga la vigencia del contrato desde el 01 de octubre de 2022, hasta el 31 de diciembre de 2022, inclusive".

- **TERCERO**, en todo lo no modificado, subsisten las cláusulas del contrato referido en la cláusula primera del presente anexo de contrato.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE y una vez hecho ARCHÍVESE.


MARCO LEAL PINEDA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)


RENE VILLEGAS BARRIA
ALCALDE (S)
I. MUNICIPALIDAD LAGUNA BLANCA

RAVB /MGLP /mlp

Distribución:

- Departamento de Administración y Finanzas
- Carpeta Personal
- Archivo

Distribución digital:

- Interesado
- Antecedentes
- Archivo



Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca
EDUCACIÓN Y SALUD MUNICIPAL

MEMORANDUM N°72, EDUCACIÓN Y SALUD MUNICIPAL

DE: SOSTENEDOR DE EDUCACIÓN Y ENCARGADO DE SALUD MUNICIPAL.
IL. MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA

A: SECRETARIO MUNICIPAL
IL. MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA

CC: ALCALDE
IL. MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA.

En atención, a la situación contractual del profesional de Salud Enfermero señor IVAN EDUARDO ROJAS BARRA de RUT:17.797.219-3, se adjunta el anexo de contrato que prorroga su contrato desde el día 1° de octubre al día 31 de diciembre del año 2022.

El gasto de esta prorroga debe imputarse a la cuenta 215 21 03 001 Honorarios a suma alzada personas naturales del presupuesto de Salud Municipal año 2022.

Por lo tanto, solicito hacer el Decreto correspondiente.

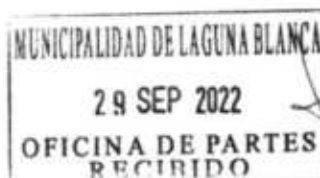
Atentamente,


RAUL VIVAR VALIN
SOSTENEDOR DE EDUCACION Y ENCARGADO DE SALUD MUNICIPAL
IL.MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA



Villa Tehuelches, 29 de Septiembre del 2022

REV.
DISTRIBUCION:
- ALCALDIA
- FINANZAS
- EDUCACIÓN
- ARCHIVO



ANEXO CONTRATO DE TRABAJO

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA

Y

IVAN EDUARDO ROJAS BARRA

En Villa Tehuelches, Comuna de Laguna Blanca a 25 septiembre de 2022, entre **LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA**, Rut N° 69.251.200.-6, representada por el señor Alcalde don **FERNANDO OJEDA GONZALEZ**, chileno, cédula de identidad número 9.441.814-3, ambos de mismo domicilio en Villa Tehuelches Kilometro 100 Ruta 9 Norte, de aquí en adelante "**LA MUNICIPALIDAD**" o "**EL MUNICIPIO**" por una parte y, por la otra, **IVAN EDUARDO ROJAS BARRA**, cédula de identidad N°17.797.219-3, enfermero, chileno, domiciliado en Jorge Parra 01133, ciudad de Punta Arenas, en adelante "**El profesional**", se ha convenido el siguiente anexo de contrato de prestación de servicios a honorarios:

PRIMERO:

En Villa Tehuelches, Comuna de Laguna Blanca, el 01 de febrero de 2022, entre **LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA**, Rut N° 69.251.200.-6, representada por el señor Alcalde don **FERNANDO OJEDA GONZALEZ**, chileno, cédula de identidad número 9.441.814-3, ambos de mismo domicilio en Villa Tehuelches Kilometro 100 Ruta 9 Norte, por una parte y, por la otra, **IVAN EDUARDO ROJAS BARRA**, cédula de identidad N°17.797.219-3, enfermero, chileno, domiciliado en Jorge Parra 01133, ciudad de Punta Arenas, se convino contrato de prestación de servicios a honorarios.

SEGUNDO:

Por el presente instrumento la Municipalidad y el profesional vienen en modificar el contrato original, que en la cláusula cuarta señala, inciso 2 : "**El presente contrato regirá desde el 01 de febrero del 2022, hasta el 30 de septiembre de 2022, inclusive**".

Términos que se modifican de acuerdo al siguiente tenor:

"Se prorroga la vigencia del contrato desde el 01 de octubre, hasta el 31 de diciembre del año 2022, inclusive".

TERCERO:

En todo lo no modificado, subsisten las cláusulas del contrato referido en la cláusula primera del presente anexo de contrato.

CUARTO:

La personería de don **FERNANDO OJEDA GONZÁLEZ** para actuar como Alcalde de la Comuna de Laguna Blanca, consta del acta complementaria de proclamación dictada por el Tribunal Electoral Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena, el 18 de junio de 2021.

IVAN EDUARDO ROJAS BARRA
RUT: 17.797.219-3



FERNANDO OJEDA GONZÁLEZ
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD LAGUNA BLANCA